

FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL Av. Gustavo Pinto Nº 1301 www.iesvigil.edu.pe

Tacna,

2 4 JUN 2024"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 28 2 2024-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN Nº260-2024-S.A., y documentos que acompaña,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los 'planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,

Que, la Licencia de Estudios 2024-1 deberá cautelar la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-1; o caso contrario, la pérdida de condición de estudiante.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

## SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Licencia de Estudios 2024-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Período Turno	Año	Previsión	Escala de la Licencia
1	2586	Jose Alfredo Chura Ticona	70270609	Mecánica de Producción Industrial	2024313	Primero (1ro) Diurno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Primero (1°) período académico Diurno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1

Artículo 2º Cautelar la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1º.

**Artículo 3º Exhortar** al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

**Artículo 4° Disponer** la publicación de la presente resolución en la página WEB: <a href="www.iesvigil.edu.pe">www.iesvigil.edu.pe</a> al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CHIP/DG JEPS/S.A. cC. Archivo

> ECON. CESAR HIPOLITO HANEZ POLO DIRECTOR GENERAL